

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1. OBJETIVO DE EL COMITÉ:

Servir de apoyo a la Junta Directiva (en adelante “la Junta”) de Banco Nacional de Panamá (en adelante “el Banco”) en su deber de información sobre aquellos proyectos de relevancia y efectuar recomendaciones.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ **Miembros:**

- Los miembros de la Junta Directiva en pleno, uno de los cuales lo presidirá.

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ **Invitados permanentes:**

- Gerente General, o a quien este designe
- Subgerente General Administrativo
- Gerente Ejecutiva de Asistencia a la Gerencia General
- Gerente Ejecutivo de Planificación
- Secretaria de Junta Directiva

EL COMITÉ contará con un secretario, cuyo rol recaerá en la Secretaria de Junta Directiva, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un secretario ad hoc.

Según temas de agenda, deberán participar:

- Subgerente General de Operaciones, encargada de la Subgerencia General de Innovación y Tecnología
- Gerente Ejecutivo de Innovación
- Gerente Ejecutivo de Seguridad
- Gerente Ejecutivo de Venta de Bienes Adquiridos
- Gerente Ejecutivo de Obras, Proyectos y Mantenimiento

A las reuniones de EL COMITÉ podrán asistir invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de una cortesía de sala; así como también a asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Seguimiento de Proyectos	V.2	Septiembre 2024	Gerencia Ejecutiva de Servicios Administrativos	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 191-2024-JD	17 de septiembre de 2024

3. DE LAS SESIONES:

3.1. FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá mensualmente, de forma ordinaria como mínimo, pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros e invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo en el lugar que se determine en la respectiva convocatoria; la cual será realizada con la suficiente antelación vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo. Las reuniones podrán realizarse (i) de manera presencial; a través de herramientas de telecomunicación y/o electrónicas, tales como: videoconferencia, teleconferencia u otras idóneas que el Banco utilice; y (ii) de manera virtual; utilizando el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación dispuesto para este tipo de reuniones.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

4.1. Del Comité:

Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Mantenerse informados de los proyectos de relevancia, a través de informes de seguimiento preparados por las Gerencias Ejecutivas responsables de su ejecución.
2. Recomendar a la Junta Directiva, para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones que requiera el presente Reglamento.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Seguimiento de Proyectos	V.2	Septiembre 2024	Gerencia Ejecutiva de Servicios Administrativos	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 191-2024-JD	17 de septiembre de 2024